



COMISIÓN EPISCOPAL DE PASTORAL ABORIGEN – CEPA

EQUIPO NACIONAL DE PASTORAL ABORIGEN



LA IGLESIA ACOMPAÑA Y DEFIENDE LA VIDA, EL TERRITORIO Y LA DIGNIDAD

La Iglesia Argentina manifiesta, una vez más, su preocupación ante la nueva legislación que se está discutiendo en el Congreso nacional que afecta el derecho a la propiedad comunitaria de los Pueblos Indígenas y el derecho a la tierra de las comunidades criollas y de los asentamientos urbanos.

La Comisión Episcopal de Pastoral Aborigen y el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA) desde su compromiso pastoral con los Pueblos Indígenas, expresa su profundo rechazo y preocupación ante las acusaciones, denuncias, descalificaciones, hostigamientos y señalamientos públicos dirigidos contra defensores de derechos humanos y de los territorios tales como los integrantes del Equipo Misiones de Pastoral Aborigen (EMiPA), por sus tareas de acompañamiento a la Comunidad Mbya Guaraní de Puente Quemado II, como a los líderes Indígenas defensores de sus territorios.

Ante las afirmaciones que públicamente pretenden presentar a integrantes de la Pastoral Aborigen como responsables, instigadores u organizadores de supuestos hechos delictivos, desmentimos categóricamente tales acusaciones y rechazamos toda denuncia que no se encuentre respaldada por hechos y pruebas concretas.

Como Iglesia queremos manifestar con claridad que acompañar pastoralmente a una comunidad indígena no puede derivar en una persecución penal. Escuchar, estar presentes, acompañar sus procesos, defender su dignidad, promover el diálogo y contribuir a que sus derechos sean respetados constituye una tarea pastoral y una expresión concreta del compromiso cristiano con quienes históricamente han sufrido situaciones de vulnerabilidad, exclusión y despojo. Quienes integran los equipos de Pastoral Aborigen no actúan clandestinamente ni a título personal. Su presencia en los territorios forma parte de una misión pastoral sostenida por la Iglesia y desarrollada durante décadas junto a los Pueblos Indígenas.

La Comunidad Puente Quemado II atraviesa una situación de profundo conflicto y vulnerabilidad en relación con su territorio que no puede ser resuelto por la justicia penal que invisibiliza su historia, su identidad, su relación espiritual con el territorio, y vulnera sus derechos constitucionales y convencionales.

Lamentablemente Puente Quemado II no es la única comunidad en conflicto en el país, son muchos y cada vez más los Pueblos Indígenas que deben enfrentar violencia, desalojos, despojo y desplazamiento de sus territorios; en un contexto nacional donde el avasallamiento y el retroceso de derechos se incrementa desde el Estado Nacional, desde los Estados Provinciales y desde el Poder judicial. Escandalosamente, en los últimos meses, enfrentaron desalojos: la Comunidad Indígena de las Pailas y las comunidades de la Ruta 86 en la Provincia de Salta; la Comunidad Santa Rosa en la Provincia de Jujuy y las Comunidades Lof Kinxikew y Lof Melo en la Provincia de Neuquén.

La Constitución Nacional en su artículo 75 (inciso 17) reconoce la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas y sus derechos sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Asimismo, en Argentina el Convenio 169 de la OIT es ley nacional y consagra los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos: el deber estatal de proteger, demarcar y titular sus territorios; deuda histórica del Estado con los Pueblos Indígenas que continua pendiente y profundiza estas situaciones de vulneración.

También, el Acuerdo de Escazú, obliga al Estado a adoptar medidas para garantizar los derechos de participación, acceso a la justicia y protección de quienes defienden derechos humanos y ambientales, así como a garantizar un entorno seguro y propicio para los defensores ambientales, lo que implica prevenir, investigar y sancionar amenazas, ataques e intimidaciones contra ellos. Dicho Acuerdo reconoce que las personas, grupos y organizaciones defensoras son quienes, mediante su acción, promueven y defienden derechos humanos vinculados con cuestiones ambientales y territoriales.

Como Iglesia pedimos al Estado provincial que garantice la seguridad e integridad de la Comunidad Puente Quemado II, de sus líderes y lideresas y de quienes los acompañan pastoralmente. Que investigue de manera objetiva las denuncias y que genere caminos institucionales de diálogo y solución, evitando toda forma de criminalización, y se asegure que los defensores de derechos humanos puedan realizar su tarea sin hostigamientos, presiones, ni temor a recibir represalias por ello.

Líderes indígenas y acompañantes pastorales forman parte de una misma trama de defensa de derechos humanos. Los primeros son protagonistas de la defensa de sus propios derechos colectivos; quienes acompañamos tenemos la responsabilidad de que sus derechos sean reconocidos y respetados.

Por eso, denunciar, hostigar, estigmatizar o criminalizar a los líderes indígenas por defender su territorio y a quienes los acompañan pastoralmente por cumplir su misión, constituye una dinámica que debe ser observada con especial preocupación por las instituciones del Estado y los responsables del Poder judicial.

Por ello, cuando agentes pastorales acompañan a una Comunidad Indígena en la defensa de su territorio, su cultura y sus derechos, no pueden ser hostigados, amenazados y menos convertidos en sospechosos o criminalizados por el solo hecho de realizar ese acompañamiento. Rechazamos toda estrategia de estigmatización, difamación y criminalización. La respuesta frente a un conflicto territorial no puede ser perseguir a quienes reclaman sus derechos ni a quienes los acompañan, sino garantizar protección, diálogo, justicia y caminos institucionales de solución. La protección de quienes defienden derechos humanos y ambientales no es una concesión: es una obligación del Estado.

Como Iglesia no permaneceremos indiferentes. Acompañar a los Pueblos Indígenas es parte de nuestra misión. Defender la dignidad humana es parte de nuestra fe. Y proteger a quienes defienden derechos es una responsabilidad que asumimos porque defender la vida, la dignidad de los pueblos y la Casa Común también es parte de nuestra misión.

San Ramón de la Nueva Orán, 29 de agosto 2026